



APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE INNOVACIÓN

INFORME GENERAL DE EVALUACIÓN

Ejercicio 2018

Marzo 2019



1. Introducción

El presente informe se realiza en aplicación del artículo 79 del *Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español*, relativo a la evaluación y seguimiento de la medida de innovación.

Se refiere a los pagos realizados en ejercicio FEAGA 2016 para proyectos aprobados en Conferencia Sectorial celebrada el 8 de junio de 2015.

Los datos que se han utilizado para la elaboración de este informe proceden de la base de datos, denominada PROCOMVI, que a estos efectos se ha constituido en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dicha base de datos incluye información facilitada por los órganos competentes de las comunidades autónomas sobre las solicitudes presentadas en su territorio, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 79 del *Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre*.

2. Antecedentes

El Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, establece en su Sección 4ª los detalles de la aplicación de la medida de inversiones. Dentro de esta medida se encontraba el denominado ámbito B, es decir, los proyectos de desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías.

Este Real Decreto fue derogado por el Real Decreto 1079/2014 *de 19 de diciembre*, que establece en su Sección 5ª Innovación, los detalles de la aplicación de la medida de innovación.

Esta medida se refiere a proyectos de desarrollo, entendido como la aplicación concreta de los descubrimientos conseguidos hasta que se inicia la producción comercial.

La medida de innovación se incorporó de manera independiente al programa de apoyo al sector vitivinícola español en el período 2014-2018 a partir de la segunda convocatoria (el ámbito B de la medida de inversiones se considera como la primera convocatoria para este tipo de proyectos).

Los proyectos pueden ser anuales o plurianuales. Las comunidades autónomas reciben las solicitudes, las examinan, las valoran de acuerdo con los criterios que se



han definido en la normativa nacional, y elaboran una lista provisional de proyectos priorizados.

Se realiza una propuesta de lista definitiva, que se somete a informe vinculante de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

A las operaciones (proyectos) objeto de pago en el ejercicio 2018 se aplica el *Real Decreto 1079/2014 de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.*

El *Real Decreto 1079/2014 de 19 de diciembre* establece en su Sección 5.^a Innovación, los detalles de aplicación de la medida de innovación.

3. Resultado de la aplicación de la medida en el ejercicio 2018

En la convocatoria que estuvo abierta desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 31 de enero de 2015 seis solicitudes cumplían los criterios admisibilidad y la puntuación mínima. Se recibieron en las comunidades autónomas de Castilla y León, Cataluña y Comunidad Valenciana.

Todas fueron aprobadas en Conferencia Sectorial de 9 de junio de 2015.

En las convocatorias que estuvieron abiertas desde el 1 de febrero de 2015 hasta el 31 de enero de 2016 y desde el 1 de febrero de 2016 a 31 de enero de 2017 ninguna solicitud recibida y analizada por las comunidades autónomas cumplía los criterios admisibilidad y la puntuación mínima.

Por tanto, únicamente hay aprobadas seis solicitudes con subvención en el período 2016-2018, que corresponden a proyectos anuales y bianuales.

De ellas, sólo una solicitud tenía subvención en el ejercicio 2018, por importe de 7.840 Euros.

La dotación de la medida para el ejercicio 2018 era de 8.000 Euros.

El importe pagado en el ejercicio 2018 ha sido de 0 Euros.

Al ser la dotación de la medida de 8.000 Euros, **el porcentaje de ejecución ha sido el 0 %.**



4.- Conclusiones

En el ejercicio 2018, tercer ejercicio de aplicación de la medida de innovación, se pueden destacar las siguientes conclusiones:

- No se ha pagado el único proyecto que tenía subvención en dicho ejercicio.
- El porcentaje de ejecución de la medida de innovación en el ejercicio 2018 ha sido nulo.

6 de marzo de 2019